DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14039
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5345467

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: UAECOBB**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/11/2019	**HORA:**	20:08	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Av. Circunvalar con Calle 20	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X. 101880 Y.100588				
SECTOR CATASTRAL:	Parque Nacional Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m²				
UPZ:	94- La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6				
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1
CHIP:	----------	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	1000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-36047				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de La Candelaria, donde se ubica el sector evaluado sobre la Avenida Circunvalar, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización, ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación –SDP.

De acuerdo con la resolución 1483 de 2019, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector objeto de inspección visual presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta la localización del sector evaluado en la Localidad de La Candelaria.

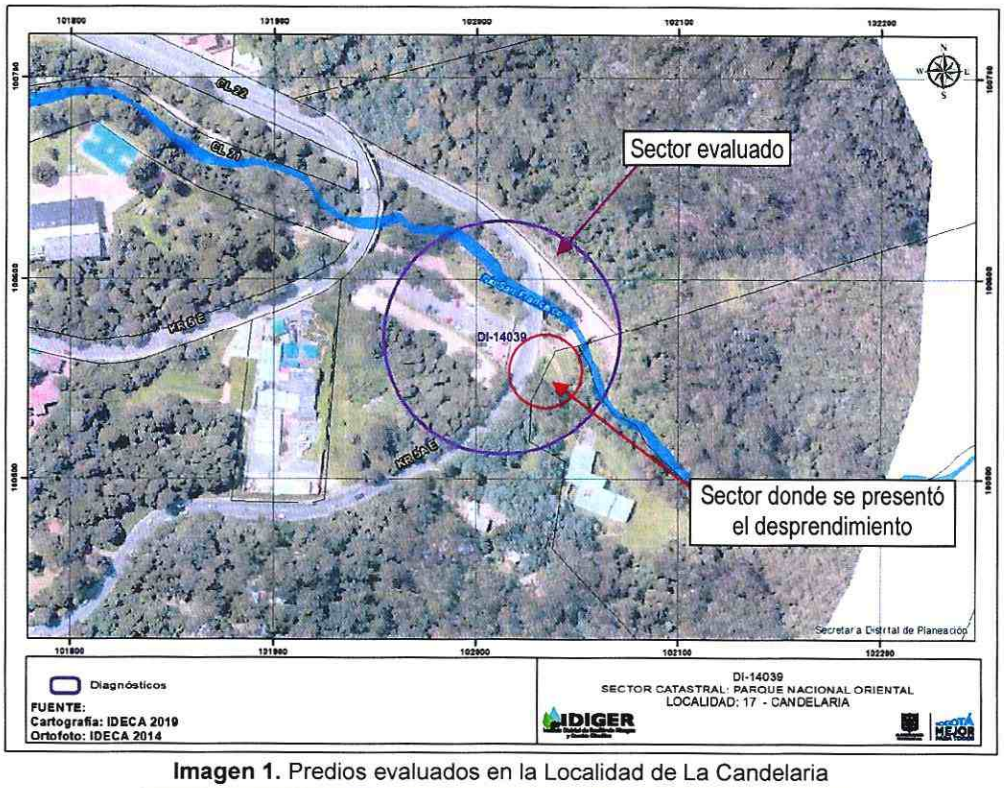


Imagen 1. Predios evaluados en la Localidad de La Candelaria

No de predio	Dirección
1	Av. Circunvalar con Calle 20

Tabla 1. Relación de los predios inspeccionados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

2

8. DESCRIPCION

En atención al evento SIRE 5345467, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizó la visita técnica el día 30 de noviembre del 2019 al sector localizado en la Av. Circunvalar con Calle 20.

En el costado oriental de la Avenida Circunvalar se encuentra una ladera natural de la formación Río Siecha conformada por gravas hasta pequeños bloques redondeados de origen fluvio-glacial con intercalaciones de arenas, arcillas (orgánicas) y paleosuelo negros. La ladera cuenta con pendiente alta, cubierta por gramíneas nativas y arbustos de mediano tamaño, a lo largo del cual se identifican algunos procesos erosivos, adicional a esto, no se observa que cuente con medidas de protección, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía. La ladera tiene una altura aproximada de 6 metros y en el sector evaluado corresponde a una longitud cercana a los 30 metros.

En la parte baja del talud, se localiza la Avenida Circunvalar, construida en pavimento flexible, con un ancho cercano a los 6 metros, el cual cuenta con cunetas a los costados para dar manejo a las aguas de escorrentía. En el momento de la inspección visual, se evidenció que la cuneta se encuentra obstruida por el material que se movilizo de la ladera.

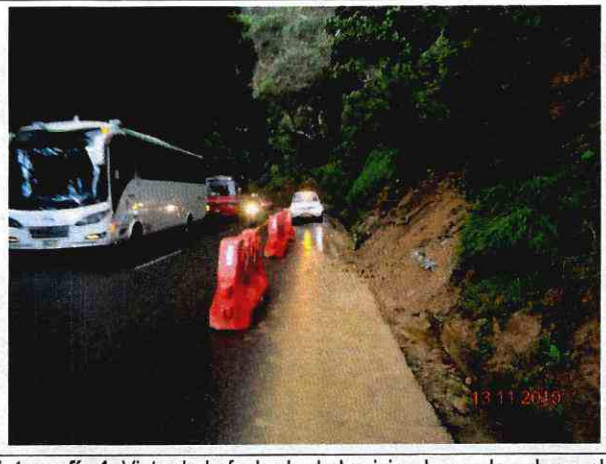
El día 12 de noviembre se presentó un movimiento en masa de carácter local, que involucró un volumen de aproximadamente 2 metros cúbicos de material, los cuales se depositaron a lo largo de la ladera, así como en parte de la cuneta y el carril vehicular de la Avenida Circunvalar sentido sur – norte, obstruyéndolos parcialmente. (Fotografías 1-2)

9. POSIBLES CAUSAS

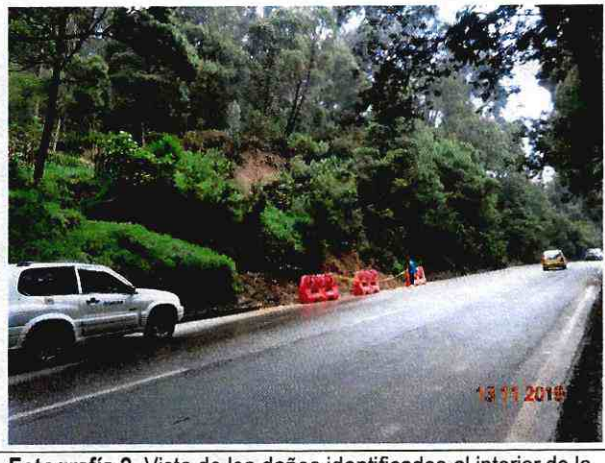
- Ausencia de medidas de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud evaluado.

- Lluvias intensas el 12 de noviembre del 2019.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 71D No. 73-09.



Fotografía 2. Vista de los daños identificados al interior de la vivienda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el sector evaluado.

No.	DIRECCION	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Av. Circunvalar con Calle 20	Alcaldía Local de la Candelaria	Vía	Vehicular	N/A	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Obstrucción parcial del carril (sentido sur-norte) de la Avenida Circunvalar a la altura de la Calle 20, por el material depositado sobre este, producto del movimiento en masa identificado en el talud del costado oriental.

12. RIESGOS ASOCIADOS

De no adelantarse intervenciones en el talud evaluado, localizado al costado oriental del carril sentido sur-norte de la Av, Circunvalar, pueden presentarse nuevos procesos de inestabilidad, situación que generaría compromiso en la funcionalidad y transitabilidad de este tramo vial.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del sector inspeccionado en el sector catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Candelaria.

- En atención al evento 5345467, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, recomendó la restricción parcial de uso del sector que se menciona a continuación:

Tabla 3. Recomendaciones para el sector evaluado.

No.	TIPO DE RECOMENDACION	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA	DIRECCION
1	Restricción	4159	Alcaldía Local	Av. Circunvalar con Calle 20

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad y transitabilidad del carril sentido sur- norte, de la Avenida Circunvalar a la altura de la Calle 20, sector catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad por el proceso de inestabilidad que se presentó en el talud localizado al costado oriental de la vía

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, garantizar la restricción de uso del carril sentido sur-norte de la Avenida Circunvalar a la altura de la Calle 20, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de este y se implementen sistemas adecuados para el manejo de las aguas de escorrentía.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria y al Instituto de Desarrollo Urbano, desde sus respectivas competencias, identificar el responsable y/o responsables de implementar medidas de protección y

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

los sistemas adecuados para el manejo de las aguas de escorrentía en el talud evaluado, esto con el fin de evitar que se presenten nuevos procesos de inestabilidad que puedan comprometer la movilidad en el sector.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071